



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CARENCIA ESPECIAL PARA LOS TITULARES DE LOS PRÉSTAMOS SUSCRITOS AL AMPARO DE LOS REALES DECRETOS 613/2001, DE 8 DE JUNIO, Y 204/1996, DE 9 DE FEBRERO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN AAA/2875/2015, DE 14 DE DICIEMBRE**

Por Orden AAA/2875/2015, DE 14 DE DICIEMBRE (Boletín Oficial del Estado número 3, de 4 de ENERO DE 2016) se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a los acuerdos de Carencia de un año de duración con prestatarios que sean titulares de explotaciones de vacuno de leche con préstamos concedidos al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de Junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias y 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden AAA/2875/2015, de 14 de diciembre, visto el nuevo el informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor propone:

**Primero**

Conceder las ayudas reguladas en el artículo 4 de la Orden AAA/2875/2015, de 14 de diciembre, a los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001 y 204/1996 que se relacionan en el anexo, en las cuantías referidas en el mismo. Dichas ayudas ascienden a **76.254,26 euros**, comprendiendo **114 préstamos**, corriendo su financiación a cargo de la aplicación presupuestaria 23.18.414B.777.00, de los Presupuestos Generales del Estado.

**Segundo**

Denegar las ayudas a los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001 y 204/1996 que se relacionan en el anexo a esta resolución, por las causas en él mencionadas.

### **Tercero**

Conceder un PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de Resolución Provisional para que los interesados, si lo estiman oportuno, formulen alegaciones.

Madrid, a 19 de julio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
Y POLÍTICA FORESTAL



Begoña Nieto Gilarte